



de este maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
TENTA.

Lo hade ejecutar el ^o Correo con sujecion al
Rematante, obligandose este acentar y pagar
por el, y Declaracion que hicieron don Perito
y don fernan Nuño Contencioso = Que si acaesiere
alguna Saca para Reinos Extraneros, y otro mo
tibo de Aleta hade pagar el Rematante por lo q.
la Ciudad determine, arreglando con su Pru
dencia el Porte que se ocarione = Que hade dar
fianza a satisfacion de esta Ciudad = Con cuas
= Condiciones se Remate el dia que el ^o Correo se
viba señalar suandose para ello los Postos
Diputados del Comun, Procuradores G^{ra}l. y
Personero

Se concludio en el Cavildo q. firmaron

Alonso Leonis Gomez

Francisco

Joseph Perez
Alonso de

Pedro Moreno
Bonaventura

En la M^{te} N^{ra} M^{de} Ciudad de Lorca a veinte y ocho
dias del mes de N^o de mil seiscientos y setenta
y cinco años se juntaron a consejo los ^{es} de Lorca Justicia
y Regim^o de ella en la Sala que acostumbra pa
ra tratar y conferir cosas tocantes a lo

